CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA.
NIT:	891500580 - 9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ (ALCALDESA MUNICIPAL).
CÉDULA NO.	48.654.115 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA-CAUCA
CONTRATISTA:	HANUARA SCHET LARRAHONDO
CÉDULA NO.	1.112.472.493 expedida en Jamundí - Valle
VALOR INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 24.029.460) MCTE.
VALOR DE ADICIÓN PROPUESTA:	Doce millones catorce mil setecientos treinta pesos ($12.014.730).
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN.
TIEMPO PRORROGA PROPUESTA:	TRES (3) MESES
OTROSI	**ADICIÓN Y PRÓRROGA**

Entre el Municipio de Puerto Tejada-Cauca, identificado con Nit. 891500580 - 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Tejada-Cauca, según acta de posesión N° 01 del 27 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Puerto Tejada-Cauca, facultada para contratar conforme a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y **HANUARA SCHET LARRAHONDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.472.493 expedida en Jamundí - Valle, con residencia precisada en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente otro sí No. 1 al contrato No. CTO-013-2026 del 19 de enero de 2026, previa las siguientes:

PRIMERA. El ente territorial suscribió y legalizado vinculo contractual con EL **CONTRATISTA** para la ejecutar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO APOYO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA. en la vigencia 2026".

SEGUNDA. El contrato se viene ejecutando de la manera adecuada, a su vez el supervisor precisó la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato bajo el siguiente argumento: "Que la modificación propuesta no constituye un detrimento patrimonial al Estado, ni impacta negativamente los derechos de la contratista y se convierte en una manifestación del ejercicio de la autonomía de la voluntad que orienta la contratación estatal, que reconoce la capacidad de las partes para autorregular sus relaciones. En efecto, la alcaldía municipal no cuenta con personal suficiente para regular de manera adecuada el volumen de asuntos contractuales, la necesidad del servicio se centra en Apoyar a la secretaria de desarrollo institucional y Talento Humano concerniente en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, normas que obligan a las entidades a desarrollar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la ejecución de actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos laborales, identificación de peligros, valoración de riesgos, capacitación, investigación de incidentes y accidentes de trabajo, así como el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por la normatividad vigente.

La continuidad de estos servicios resulta indispensable para evitar interrupciones en la ejecución de las actividades programadas del SG-SST, asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, atender los requerimientos de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y de los organismos de inspección, vigilancia y control, y proteger la seguridad y la salud de los servidores públicos, contratistas y demás personas que desarrollan actividades para la entidad.

TERCERA. Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996: "(…) *Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos* (…)"

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la asunción de los valores a comprometer, descritos a continuación:

CDP	VALOR	FECHA
517	$12.014.730	16/JULIO/2026

En atención a lo anterior, y con base en la justificación fáctica, técnica, jurídica y financiera, las partes

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en la suma de Doce millones catorce mil setecientos treinta pesos ($12.014.730).M/Cte y PRORROGAR en tres (3) meses el contrato 013-2026 cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO APOYO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA. en la vigencia 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato se conservan sin alteraciones.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

FIRMA ELECTRÓNICA

HANUARA SCHET LARRAHONDO
EL CONTRATISTA

Elaboró: Rubén Darío Balanta A. Contratista	Revisó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Aprobó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina
Firma:	Firma:	Firma: